

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Carátulas Nº 5524. INT. N°

> AUTORIZA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL D.S. Nº 255/2006 (V. y U.) LLAMADO 2008 DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO,

2 5 AGO 2010

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1708

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 255/2006 de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Las Resolución Exenta MINVU Nº 0818 de fecha 06.02.2009 que modifica Resolución Exenta Nº 100 de fecha 4 de enero de 2008, en el sentido que indica; dispone asignación de recursos por Títulos en cada región; y aprueba nómina de postulantes seleccionados para el Título I, Titulo II y Título III, correspondientes al llamado nacional 2008 del Programa de Protección al Patrimonio Familiar selección del mes de Diciembre.
- c) Lo dispuesto en la letra "d" del artículo 38 del D.S. Nº 255/2006 (V. y U.) sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un plazo adicional de los certificados de subsidio.
- d) El listado de 29 certificados de subsidio (Certificado con cupones) D.S. 255/2006 (V. y U.), con fecha de vencimiento el 23.02.2010, entregados al proyecto "Comité Pudahuel G-III, Título III", Código de grupo Nº 23.909, de la comuna de Pudahuel, tramitados por el PSAT "Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Nueva Vivienda Ltda.", e indicados en el ORD. Nº 1531 de fecha 10.08.2010 de la Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, de los cuales se solicita autorizar plazo adicional de vigencia de subsidio y se certifica que cuenta con un avance físico de obras del 55%.
- e) El Ordinario Nº 5748 de fecha 03.08.2010 del Jefe del Departamento de Obras de Edificación de SERVIU Metropolitano, donde indica que el avance físico de obras del proyecto individualizado en Visto precedente, es de 55%.
- Lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- g) El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y el D.S. N° 46 del 23 de abril de 2010, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese el otorgamiento de un plazo adicional de vigencia por 180 días corridos días corridos contados desde la fecha de emisión de la presente resolución, a los certificados de subsidios del Llamado 2008 adjudicados a la PSAT Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Nueva Vivienda Ltda., señalados en el Visto "d)".

2. Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por la PSAT Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Nueva Vivienda Ltda., certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARISOL ROJAS SCHWEMMER ARQUITECTA

SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.

Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano. Departamento Sectores Medios y Recuperación de Vivienda y Entorno. Secretaría Ministerial Metropolitana.

- Dpto: Planes y Programas.

Archivo

Interesado

- Art. 7/g Ley de transparencia